

Rad No.: 25-240-130975

Barranquilla, 4/07/2025

Señor(a)
FIDIA DEL CARMEN TORRENEGRA PASSO
Carrera 10 No. 5 – 54
Nueva Granada, Magdalena

Contrato: 66843019

Asunto: Solicitud de Información del Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 12 de junio de 2025, radicada bajo el No. 25-013510, relativa al crédito Brilla cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 10 No. 5 - 54 de Nueva Granada, Magdalena, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que **se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario.**

Para el caso en mención, se está facturando unos créditos en los productos **No: 52578459** y producto **No: 52652461**, tal como señalamos a continuación:

El primer crédito fue adquirido mediante el producto **No: 52578459** el día 15 de febrero de 2023, por el deudor del crédito, quien en calidad de usuario autorizó el cobro del mencionado crédito en la facturación del servicio de gas natural, por valor de \$6.755.000,00, pactado a 60 cuotas.

Es importante señalar que, en el citado producto se han realizado 5 refinanciaciones por mora en los pagos, la última y vigente negociación se realizó el día 6 de mayo de 2025, refinanció la deuda que presentaba el Crédito Brilla del citado inmueble. Para llevar a cabo el acuerdo de pago del mencionado crédito, fue cancelada una cuota inicial por valor de \$20.000.00., quedando un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$10.326.409.00., que fue refinanciado a 60 cuotas, con una cuota mensual aproximada por valor de \$224.802.00, de las cuales se han cobrado 2 cuotas y se han pagado 0 cuotas.

Cabe anotar que, a la fecha, el mencionado servicio, tiene una cuota pendiente por cancelar, por valor de \$486.242.00., más un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$10.008.710.00.

En cuanto el producto No. **52652461** se factura un crédito correspondiente a un traslado de deuda del contrato origen No: 66860018, cabe señalar que, en el presente producto se han realizado 4 refinanciaciones de deuda Brilla, la última y vigente se realizó el 6 de mayo de 2025, cancelando una cuota inicial de \$20.000.00, financiando un valor total de \$10.441.398.00, diferido a 60 cuotas mensuales, de las cuales se han cobrado 2 cuotas y pagadas 0.

Cabe señalar que, a la fecha, el mencionado servicio, tiene una cuota pendiente por cancelar, por valor de \$491.703.00., más un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$10.120.164.00.

Es importante señalarle además que, debido al incumplimiento en los pagos de los Crédito Brilla, se han realizaron unas novaciones de la obligación o acuerdos de pago; es por ello por lo que, cada vez que es refinanciada la deuda, se extiende el plazo a cancelar y, por ende, se generan intereses de financiación.

Ahora bien, si usted desea evitar el cobro de la financiación que este tipo de obligaciones genera, le sugerimos acercarse a nuestras oficinas para cancelar el saldo pendiente de la obligación o realizar abonos parciales adicionales al pago de la cuota mensual, esto debido a que, la financiación se genera cada vez que se genera la factura.

Por todo lo anterior, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores facturados por los citados conceptos. Por lo que, no es factible para la Empresa acceder a sus pretensiones.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73
228002376